El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del Análisis:	**01/09/2021**
Concejo Municipal de Funza	**SECRETARIO GENERAL**
Objeto de la contratación prevista:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ALMACÉN.**

2. ANALISIS DEL SECTOR.

CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Concejo Municipal realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la corporación concejo municipal de Funza, en el área administrativa y de almacén. teniendo en cuenta la información encontrada en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Proceso que se llevara a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Que con el objetivo de consolidar el adecuado funcionamiento de la Corporación Se requiere contar con personal idóneo y suficiente, para asegurar la prestación de servicios y apoyar la implementación de los diferentes procesos del área de almacén. actividades las cuales incluyen: Recibir, administrar y custodiar los bienes muebles e inmuebles que ingresen al inventario del Concejo y al almacén, de conformidad con la normatividad y los procedimientos aplicables; Verificar y expedir certificación sobre la cantidad y, calidad de elementos, bienes o productos que se compren o ingresen al Concejo; Aplicar y administrar el proceso de baja de elementos de acuerdo a los preceptos de la normatividad vigente; Verificar la actualización del sistema de inventarios para conocer oportunamente las necesidades y los requerimientos de elementos y equipos; Revisar los pedidos dentro de los periodos programados para gestionar oportunamente la adquisición de bienes y elementos necesarios para el funcionamiento de las áreas que componen la Corporación; Revisar y firmar según corresponda los comprobantes de ingreso y salida de almacén y demás registros implementados para el buen ejercicio del empleo; Apoyar las actividades precontractuales de los diferentes procesos que requiera la dependencia con el ánimo de adquirir bienes o servicios, de conformidad con la normatividad legal vigente; Y Dar cumplimiento al procedimiento del Plan Anticorrupción y los Riesgos de Gestión.

Que para cumplir los requerimientos y necesidades que reviste la Corporación, esta requiere contar personal idóneo para realizar las actividades de inventario propias del almacén, en aras de propender por un adecuado funcionamiento de los elementos a cargo de esta. En pro de la óptima gestión de la Corporación.

B) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por la corporación en años anteriores con igual o

similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	015 - 2021	JONATHAN CAMILO BENAVIDES MANCERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ALMACÉN	$14.126.667	CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS
2020	012-2020	JONATHAN CAMILO BENAVIDES MANCERA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DE ALMACEN	$29.250.000	11 MESES Y 21 DIAS
2019	015-2019	KATHERINE ANDREA GUTIERREZ MENDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DE ALMACEN	$ 23.466.669	11 MESES Y 20 DÍAS.

Así mismo se tuvo en cuenta entre otros aspectos, comparativo de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
ALCALDÍA DE CHIA	2020	088-2020	CONTRATACION DIRECTA	CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY MACIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA BODEGA DEL ALMACEN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.	$ 22.616.667	10 MESES
ALCALDÍA DE CAJICA	2019	CPS-089-2019	CONTRATACION DIRECTA	CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ CASTELLANOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y LOGISTICAS A CARGO DEL ALMACEN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	$ 17.920.000	10 MESES Y 19 DIAS
ALCALDIA DE FUNZA	2018	486-2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	NILSON WILMAR ALZATE CARRASCO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INVENTARIOS EN LA OFICINA DE RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN LOS PROCESOS	$ 6.470.240	03 MESES Y 15 DIAS

					CONCERNIENTES A LOS GRUPOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS.		

C) EL Concejo pagará al contratista por concepto de honorarios con ocasión del presente contrato, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.400.000,00). suma que para todos los efectos legales y fiscales constituye el valor del presente contrato. La mencionada suma será cancelada al contratista en cuatro (4) pagos mensuales de la siguiente manera: Un primer pago por el valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.467.796,00). Y tres (3) pagos mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.644.068,00) cada una, previa presentación del informe de actividades, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponde conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Concejo considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

3. ANALISIS DEL MERCADO

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial de la presente contratación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, articulo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. La Corporación para llegar a determinar el valor del presente contrato procedió con el análisis del histórico de contratos realizados con objetos similares, así como la contracción de que realizan otras entidades. En tal sentido, el valor total del contrato corresponde a es la suma de Diez millones cuatrocientos mil pesos M/cte. ($10.400.000,00)

3. Por otra parte, en virtud de este análisis, la Corporación ha identificado que el tipo de remuneración escogido es la remuneración mensual fija por el tiempo que dure el contrato, dada la naturaleza de las obligaciones y actividades a cargo del futuro contratista. Por lo cual se considera que con el fin de mantener la adecuada vigilancia y control sobre las actividades a cargo del futuro contratista resulta procedente que los pagos se hagan mensualmente en una cuota fija, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo de aquel.

4. ANEXOS			
Cotizaciones	☐	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐	Preventa.	☐
Contrato (s)	☐		
Otros documentos estudios	x	Indique cuales: Certificados laborales, constancias de	

NOMBRE: NICOLAS ORGANISTA SANCHEZ. SECRETARIO GENERAL NOMBRE: JUAN HERNÁNDEZ CARGO: Asesor jurídico ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO.	FIRMA: _____ FIRMA: _____

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del Análisis:	**01/09/2021**
Concejo Municipal de Funza	**SECRETARIO GENERAL**
Objeto de la contratación prevista:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO LABORES ASISTENCIALES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR.

CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Concejo Municipal realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar prestación de servicios de apoyo a la gestión realizando labores asistenciales de las comisiones primera, segunda, tercera y demás actividades del concejo municipal de Funza. teniendo en cuenta la información encontrada en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Proceso que se llevara a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Conforme a lo dispuesto en el acuerdo Municipal No. 10 de 2020, (Reglamento Interno del Concejo de Funza), el cual en sus artículos 35 al 37 evidencian las comisiones existentes las cuales son clasificadas de la siguiente manera: I. COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE - COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA; II. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE - COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO; III. COMISIÓN TERCERA PERMANENTE. COMISIÓN DE GOBIERNO. Estas comisiones cuentan con unas obligaciones taxativas ineludibles y de obligatorio cumplimiento conforme a los requerimientos que se requiera. Para tal efecto. se evidencia que el trabajo que el trabajo que deben desarrollar los concejales que pertenecen a cada una de las comisiones (Prime, Segunda y Tercera), reviste de un gran número de acciones y procedimientos. Como quiera que, de cada materia para su estudio surgen documentos, informes, peticiones, actas, informes técnicos, exposiciones. Que son fundamentales para propender por una adecuada gestión en el marco del control político.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Funza ha estimado la necesidad de contar con personal de apoyo suficiente para asistir las labores que revisten del acompañamiento y el apoyo en los procesos que se adelantan, especialmente en temas relacionados con el apoyo a cada una de las tareas propias de cada comisión, apoyo en el desarrollo de las sesiones que se lleven a cabo, así como la Coordinación en la elaboración y/o trascripción de actas que expide la Corporación cada comisión.

B) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Concejo en años anteriores con igual o similar

objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	014	SANDRA MILENA LEGUIZAMON CARREÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZADO LABORES ASISTENCIALES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DEMAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	$ 14.123.333	CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS
2020	024-2020	ANGYI MAGDALY RIASCOS NARVAEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO LABORES ASISTENCIALES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA Y DEMAS ACITIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	$ 18.900.000	10 MESES Y 15 DIAS

Así mismo se tuvo en cuenta entre otros aspectos, comparativo de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	21.1.7.1.380-2019	LONDOÑO CIRO ISABELLA	PRESTAR APOYO ASISTENCIAL EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO DE CALI	$3.000.000	1 MESES Y 22 DÍAS
2018	21.1.7.1.416-2018	OBREGÓN ESPINOSA CLARA YADIRA	PRESTAR APOYO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	$3.000.000	1 MES Y 7 DÍAS
2018	AD-096-2018	LEIDY KATHERINE RINCÓN MOYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA UNIDAD NO. 10 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD	$2.820.000	34 DÍAS
2017	AD-025-2017	LUZ ÁNGELA ANDRADE MONTAÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA DIPUTADA DE LA UNIDAD NO. 6 DE LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD.	$6.000.000	3 MESES Y 29 DÍAS

C) El Concejo pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios con ocasión del presente

contrato, la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) M/CTE. suma que para todos los efectos legales y fiscales constituye el valor del presente contrato. La mencionada suma será cancelada al contratista en cuatro (4) pagos mensuales de la siguiente manera: Un primer pago por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.803.391,00). Y tres (3) pagos mensuales de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($1.932.203,00) cada una, previa presentación de informe de actividades, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponde conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Concejo considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

3. ANALISIS DEL MERCADO

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial de la presente contratación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, articulo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. La Corporación para llegar a determinar el valor del presente contrato procedió con el análisis del histórico de contratos suscritos por el concejo, así como los realizados por otras entidades con objetos similares. del contrato y suplir, de esta manera las necesidades que reviste la Corporación. En tal sentido, el valor del presente contrato corresponde a la suma de Siete millones seiscientos mil pesos ($7.600.000,00) M/cte M/cte.

3. Por otra parte, en virtud de este análisis, la Corporación ha identificado que el tipo de remuneración escogido es la remuneración mensual fija por el tiempo que dure el contrato, dada la naturaleza de las obligaciones y actividades a cargo del futuro contratista. Por lo cual se considera que con el fin de mantener la adecuada vigilancia y control sobre las actividades a cargo del futuro contratista resulta procedente que los pagos se hagan mensualmente en una cuota fija, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo de aquel.

4. ANEXOS

Cotizaciones	Precio oficial regulado	☐

Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐	Preventa	☐
Contrato (s)	☐		
Otros documentos estudios	x	Indique cuales: Certificados laborales, constancias de	

NOMBRE: NICOLAS ORGANISTA SANCHEZ. SECRETARIO GENERAL	FIRMA: _____
NOMBRE: JUAN HERNANDEZ CARGO: Asesor jurídico ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO.	FIRMA: _____